

Posadas, 01 de Octubre de 2014.

## **RESOLUCION N° 99/14**

### **VISTO:**

LA existencia de un elevado número de afiliados que nunca aportaron a la CAPROCE y, otro gran número que han aportado en forma discontinua o irregular; y,

### **CONSIDERANDO:**

QUE, a pesar de las múltiples gestiones de cobro realizadas, de las publicaciones en medios locales, las intimaciones practicadas por distintos medios, las gestiones de cobranza externa emprendidas por el Estudio Jurídico contratado al efecto, los resultados alcanzados no han sido satisfactorios;

QUE, resulta trascendente intentar la incorporación al sistema de la mayor cantidad de profesionales, por cuanto ello brindaría la posibilidad de obtención de mayores rendimientos financieros y a vez permitiría brindarles adecuada cobertura previsional;

QUE, su incorporación no afecta a los afiliados que aportaron regularmente, puesto que quienes así lo hicieron han obtenido el beneficio de las rentas distribuidas por las inversiones realizadas y que fueran acreditadas en sus Cuentas de Capitalización Individual, y los que se incorporen por este plan, recién empezaran a acreditar rentas en sus cuentas a partir del efectivo pago de los aportes adeudados;

QUE, el Directorio ha establecido el cargo por pagos fuera de término de los intereses por mora correspondientes, y por tanto puede proceder a exceptuarlos con carácter general;

QUE, por otra parte así lo contempla el inciso s) del artículo 28 de la Ley XIX N° 42 antes ley 3.953 en tanto faculta al Directorio a adoptar las medidas que estime necesarias tendientes a la preservación e incremento de los recursos de la C.A.PRO.C.E.;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CA.PRO.C.E.  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ESTABLECER** un Plan Especial de Facilidades de Pago para los Afiliados de la C.A.PRO.C.E., cuyos términos y condiciones que obran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.-

**ARTICULO 2°: REGISTRESE** en el libro de resoluciones correspondiente, **COMUNIQUESE** y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**ANEXO I**  
**PLAN DE FACILIDADES DE PAGO**

**DEUDAS Y CONCEPTOS INCLUIDOS**

- Todos los períodos de aportes adeudados.
- Aportes que se encuentren en convenios caídos.

Las quitas para la regularización de deuda son sobre los intereses por mora devengados a la fecha en que se formalice el plan de pagos, según las opciones consignadas en el presente anexo.

**PLAZO DE VIGENCIA:**

Desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

**QUITA DE INTERES:**

- Cancelación total: .....100% de quita sobre intereses devengados en un solo pago.
- Pago en 3 cuotas:.....100% de quita sobre intereses devengados.
- Pago en hasta 5 cuotas: .....75% de quita sobre intereses devengados.
- Pago en hasta 10 cuotas: .....50% de quita sobre intereses devengados.

Los planes de 2 o más cuotas pagan 2% (dos por ciento) mensual de interés de financiación sobre el total adeudado.

**FORMA DE PAGO:**

- 1- En efectivo al contado.
- 2- Con cheques propios o valores de terceros endosado por el afiliado.
- 3- Depósitos o Transferencias bancarias a la cuenta de la CA.PRO.C.E.